

Delegan diversas funciones y atribuciones al Jefe de la Oficina General de Administración

RESOLUCION MINISTERIAL Nº 444-2009-EF-43

Lima, 2 de octubre de 2009

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución Ministerial Nº 112-2004-EF/43, del 12 de marzo de 2004, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración, entre otros, la facultad de autorizar diversas acciones de personal y de autorizar los viajes al interior del país que exceden los 15 días;

Que, asimismo, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial Nº 202-2004-EF/43 del 16 de abril de 2004, se delegó en el Jefe de la Oficina General de Administración la facultad de autorizar la constitución del Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo; la constitución del Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante la Comisión Permanente del Proceso Administrativo Disciplinario; de actualizar la codificación de las dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas y designar a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras;

Que, según lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas aprobado por Resolución Viceministerial Nº 148-99-EF/13.03, la Oficina General de Administración es la encargada de administrar el Pliego Economía y Finanzas en lo que se refiere a las funciones de personal, capacitación, abastecimiento, presupuesto, contabilidad y tesorería, de acuerdo a las normas vigentes y a las directivas impartidas por el Ministro;

Que, el último párrafo del artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que los Ministros de Estado pueden delegar, en los funcionarios de su cartera ministerial, las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, a efectos de reordenar la delegación de facultades mencionadas en los considerandos precedentes, adecuándola a la normatividad vigente, resulta conveniente consolidar en un solo cuerpo normativo las atribuciones que se han delegado en el Jefe de la Oficina General de Administración en materia de su competencia;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado por Resolución Viceministerial Nº 148-99-EF/13.03 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Delegar en el Jefe de la Oficina General de Administración, las funciones y atribuciones que se detallan a continuación:

- a) Contratos de personal, bajo el régimen laboral del sector público.
- b) Desplazamiento de personal: Asignación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.
- c) Ascenso, promoción, reingreso y reposición.
- d) Término de servicios: aceptación de renuncia, excepto los cargos de confianza; cese por fallecimiento, cese definitivo por límite de edad, rescisión de contrato del personal, en los casos en que corresponda emitirse resolución ministerial.
- e) Autorizar la constitución del Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo.
- f) Autorizar la constitución del Comité Electoral para la elección de los representantes de los trabajadores ante la Comisión Permanente de Proceso Administrativo Disciplinario.

- g) Autorizar la actualización de la codificación de las dependencias del Ministerio de Economía y Finanzas.
- h) Designar a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de la Unidades Ejecutoras.
- i) Autorizar los viajes al interior del país que excedan los 15 días.

Artículo 2.- El Jefe de la Oficina General de Administración deberá dar cuenta al Ministro sobre los actos realizados en virtud de la delegación dispuesta por la presente resolución.

Artículo 3.- Dejar sin efecto las Resoluciones Ministeriales N°s. 112-2004-EF/43 y 202-2004-EF/43.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas